

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

Contrato administrativo número **CAPS/25-04/026**, para la prestación del **Servicio Integral de Operaciones de las casas obregonenses de la Alcaldía Álvaro Obregón**, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por **Maritza Ordaz Sánchez**, Directora General de Desarrollo Social, en su carácter de área requirente y **administrador del contrato** y por la otra parte la persona moral **JRTP S.A. de C.V.**, representada en este acto por **Amanda Ortiz Bautista**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"LA ALCALDÍA"**; por conducto de su representante declara:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la *"Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía"*, de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado D numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro

Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Que **Maritza Ordaz Sánchez**, en su carácter de **Directora General de Desarrollo Social**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024 y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos **71 fracción VII y 75 fracción XIII** de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7. Que la contratación de la prestación del servicio materia del presente contrato se efectuó a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, expuesto mediante el caso **007-04-2025**, durante la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, consistente en el **Servicio Integral de Operaciones de las casas obregonenses**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28 primer párrafo 52, 54 fracción **XV** y **59** de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en la requisición de compra **04-018**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Desarrollo Social** de la Alcaldía.

I.8. Que "LA ALCALDÍA" cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **3993 "Subrogaciones"** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CayCP/186/2025**, emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta alcaldía.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México.**

I.11 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su **Administrador Único** bajo protesta de decir verdad declara:

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-04/026

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita con la escritura 123,315 de fecha 13 de abril del 2022, registrada ante la fe del **Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, Pública número 96** del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número N-2022038926, en la que se llevó a cabo la modificación al Objeto Social, en el que se menciona que dentro de su objeto social se encuentra **realizar toda clase de actos d comercio, en el país o en el extranjero, relativos a bienes, derechos o servicios, ya sea como particulares, entidades de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como personas públicas o privadas extranjeras.**

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de Folio **DCFDNB3-SOEKJ1L.**

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Administrador Único** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública número **123,315** de fecha **13 de abril del 2022**, registrada ante la fe del **Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares, notario público número 96, Nezahualcóyotl** del Estado de México, identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral.**

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **JRT220413TP6**, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- El contenido del **"Anexo Técnico"**; los cuales forman parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los

supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Avenida División del Norte 2462, Planta Baja interior 1, colonia Portales Sur, Código Postal 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 5581056059 y 5556015545, correo electrónico de contacto: irtpsadecv@gmail.com y factoresoreriamx@gmail.com**

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, Técnico y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **servicio** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, **“LAS PARTES”** han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de servicio, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

“EL PROVEEDOR” se obliga a llevar a cabo el **Servicio Integral de Operaciones de las casas obregonenses de la Alcaldía Álvaro Obregón**, conforme a lo establecido en el presente contrato, **“Anexo Técnico”**, catálogo de conceptos y propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

ÁREA REQUIRENTE:		
Dirección General de Desarrollo Social		
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL
NÚMERO	04-018	(3993) "Subrogaciones"
TIPO	SERV.	
		MONTO AUTORIZADO
		\$30,000,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	Servicio Integral de Operaciones de las casas obregonenses de la Alcaldía Álvaro Obregón	01	Servicio	\$25,862,068.97	\$25,862,068.97
SUBTOTAL					\$25,862,068.97
I.V.A.					\$4,137,931.03
TOTAL					\$30,000,000.00

Segunda. – Incremento al contrato

En caso de que "LA ALCALDÍA" lo solicite, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total del servicio requeridos en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la prestación de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera. – Modificación al contrato

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuarta. – Monto

Para la prestación de los servicios a que se refiere la **cláusula primera del presente contrato "LA ALCALDÍA"** se compromete a hacer el pago correspondiente al importe de \$25,862,068.97 (Veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más \$4,137,931.03 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un **total de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Quinta. – Forma de pago

"LAS PARTES" convienen en que el pago de los servicios materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-**



4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

El precio unitario de los servicios objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si "EL PROVEEDOR" incrementa el precio unitario de los servicios, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la prestación, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" deberá ser firmada por el titular de la **Dirección General de Desarrollo Social** o a quién esta designe de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su "Anexo Técnico" de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de "LA ALCALDÍA" para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

"LAS PARTES" convienen en que para el supuesto de que "LA ALCALDÍA" realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a "EL PROVEEDOR", para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sexta. – Prestación de los servicios

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios precisados en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de "LA ALCALDÍA"; en términos y condiciones establecidos en este instrumento y en el "Anexo Técnico", las bitácoras del servicio (control, calidad y avance del servicio) deberán ser validadas de conformidad por el área requirente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a coordinarse en todo momento con el Titular de la **Dirección General de Desarrollo Social** de "LA ALCALDÍA", para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con la "Anexo Técnico".

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones Técnicos establecidas en el presente contrato, no se recibirán los servicios a satisfacción y será de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales e insumos que utilice "EL PROVEEDOR" para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la prestación de los servicios o insumos necesarios para

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

ejecución, sin que esta circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como por los servicios objeto de este instrumento.

Séptima. – Periodo de prestación de los servicios

Los servicios se prestarán a partir del **7 de mayo de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025.**

Octava. – Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y **hasta el 31 diciembre de 2025.**

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ALCALDÍA"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

Novena. – Propiedad intelectual

"EL PROVEEDOR" garantiza a la **"LA ALCALDÍA"** que con la prestación de servicio objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, Técnicos y en general cualquier elemento utilizados para la prestación del servicio del presente contrato en contra de **"LA ALCALDÍA"** por este concepto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda continuar con la prestación de los servicios objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, **"LA ALCALDÍA"** procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

Décima. – Responsabilidad laboral

"EL PROVEEDOR" acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la prestación del servicio, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que **"EL PROVEEDOR"** emplee para la prestación del servicio materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a **"LA ALCALDÍA"**.

Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la prestación total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima segunda. – Subcontratación

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

“EL PROVEEDOR” de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de prestación pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
\$3,879,310.34	
TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS <u>34/100 MN</u>	

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta. - Penas convencionales

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “LAS PARTES” pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en la prestación de los servicios, por deficiencia o mala calidad de los servicios, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los servicios no realizados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo “LA ALCALDÍA”, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ALCALDÍA”, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor “EL PROVEEDOR”.

Décima quinta. – Rescisión del contrato

“LAS PARTES” acuerdan que “LA ALCALDÍA” previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “EL PROVEEDOR”, misma que será notificada de forma personal a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA ALCALDÍA”, rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la prestación del servicio, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera y “Anexo Técnico” del presente contrato.
3. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil.
4. Si “EL PROVEEDOR” subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de “EL PROVEEDOR” o sin conocimiento de “LA ALCALDÍA”, varían las condiciones de los servicios requeridos, objeto del presente contrato.
6. Si “EL PROVEEDOR” no proporciona a “LA ALCALDÍA” y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios que se señalan en el presente contrato.
7. “LA ALCALDÍA” podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o servicio declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los 05 días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA ALCALDÍA”.

Décima sexta. - Terminación anticipada

“LAS PARTES” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de “LA ALCALDÍA”, de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Décima séptima. - Jurisdicción

“LAS PARTES” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de servicios como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

Décima octava. - Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de servicio podrá ser negociadas.

Décima novena.- Legislación

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal,

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, **"LAS PARTES"** lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **30 (treinta)** páginas, firmando al margen y al calce, en la ciudad de México, a los **7 días del mes de mayo del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"


ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


AMANDA ORTIZ BAUTISTA
ADMINISTRADOR ÚNICO

"TESTIGO"

IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

"ÁREA REQUIRENTE"

MARITZA ORDOÑEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-04/026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y JRTP, S.A. DE C.V., EN FECHA 7 DE MAYO DE 2025.

“ANEXO TÉCNICO”

Introducción

Objetivo de la contratación

El servicio tiene como fin mejorar las condiciones de vida y promover el bienestar integral de la población de la Alcaldía Álvaro Obregón, especialmente de aquellos que enfrentan mayores desafíos socioeconómicos, mediante la oferta de una serie de servicios comunitarios que incluyan consultas médicas, estudios de laboratorios, cursos y talleres.

Los servicios mencionados deberán ser prestados en los centros comunitarios denominados "Casas Obregonenses" de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Durante la aplicación de este Servicio Integral de Operación de las Casas Obregonenses se buscará beneficiar mensualmente a más de 3,000 habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón con la prestación de los servicios de consulta médica, realización de estudios de mamografía, electrocardiografía, de laboratorio, así como impartición de cursos y talleres, con lo cual se busca atender a la población de la Alcaldía en especial a aquella con carencia en el acceso a los servicios de salud. Es decir, durante la vigencia de este proyecto, potencialmente se podría dar accesos a servicios de salud al 15 por ciento de la población que actualmente carece de estos servicios y que según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 asciende a 187,516 personas en la demarcación.

Justificación

En la Alcaldía Álvaro Obregón, según datos del CONEVAL 2022 e INEGI 2022, aproximadamente el 37.7 % de la población se encuentra en situación de pobreza, y un 5.6 % en pobreza extrema. Estas cifras reflejan la necesidad de implementar acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad y mejorar el acceso a servicios básicos como salud, educación, alimentación, seguridad familiar y prevención al delito.

Población Álvaro Obregón segmentada por según el nivel de bienestar económico y social			
Alcaldía	Población Total	En condición de pobreza	En condición de pobreza extrema
Álvaro Obregón	726,046	273,656	40,958

Fuente: CONEVAL (2022) e INEGI ENIGH (2022).

La prestación del Servicio Integral de Operación de las Casas Obregonenses busca generar oportunidades para su desarrollo personal y comunitario; al ofrecer servicios garantizando un trato digno y respetuoso, promoviendo la inclusión, la equidad y la cohesión social, elementos fundamentales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía.

Los servicios requeridos buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sobre todo proporcionar elementos y apoyos que beneficien a la población en pobreza y extrema pobreza de la alcaldía, promoviendo la inclusión, el bienestar y el desarrollo sostenible. A través de estas actividades, se busca atender las necesidades prioritarias de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, fomentando la cohesión social, fortaleciendo el tejido comunitario, reduciendo la desigualdad, facilitando el acceso a servicios esenciales como educación, salud, empleo y cultura.

La inversión en proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de las personas no solo responde a un compromiso gubernamental con el bienestar ciudadano, sino que también impulsa el crecimiento equitativo de la demarcación, asegurando que cada persona tenga oportunidades para su desarrollo integral dentro de una comunidad más justa y solidaria.

La Ley de Salud del Distrito Federal establece que las personas habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica, tienen derecho a la salud. Para el cumplimiento de este derecho, las políticas públicas deben estar orientadas hacia la disminución de la población en pobreza y pobreza extrema; la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida; el disfrute de servicios de salud de manera gratuita; así como los medicamentos y demás insumos asociados (artículos 2, 3, 4 y 5).

Sin embargo, el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en la Alcaldía Álvaro Obregón el 52.6% de la población no tiene acceso a la seguridad social.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, entre las atribuciones de los titulares de las alcaldías, se encuentra la de coordinarse con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales (artículo 43);

Definiciones y acrónimos

Para efectos de este Anexo Técnico se entenderá por:

Término	Definición
Alcaldía	Alcaldía Álvaro Obregón
Área requirente	Dirección General de Desarrollo Social.
Beneficiarios	Ciudadanos de la Alcaldía Álvaro Obregón que utiliza alguno de los servicios objeto de la presente Anexo Técnico.
Casa Obregonense	Espacio físico e infraestructura que determine la Alcaldía Álvaro Obregón
Cuadro básico de Medicamentos	Medicamentos descritos en el punto 5.1.1 Médico en casa del presente anexo
Especificaciones técnicas	Características de los equipos y servicios establecidos en el presente anexo
Proveedor	La persona física o moral que participe en este proceso de licitación.
Servidores Públicos	Los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón

Descripción general

El servicio integral debe estar diseñado para mejorar las condiciones de vida de la población en la Alcaldía Álvaro Obregón, en especial, facilitar el acceso a los servicios de salud, educación y capacitación a aquella población en pobreza y pobreza extrema. A continuación, se describen los servicios comunitarios que deben conformarlo:

- a) Servicios médicos: se proporcionará atención médica preventiva a través de consultas de medicina general, diagnósticos y estudios básicos de laboratorio.
- Consulta médica general y somatometría
 - Servicio de odontología
 - Servicio de optometría
 - Servicio de audiometría
 - Servicio de consulta psicológica
 - Servicio de corte de cabello para toda la familia.
 - Mastografía por electro impedancia
 - Ultrasonido
 - Análisis clínicos
 - Electrocardiograma
 - Medicamentos (conforme a recetas emitidas según diagnóstico)
- b) Cursos y talleres:
- Apoyo escolar para niños y jóvenes
 - Taller de alfabetización para adultos
 - Capacitación en habilidades técnicas

Alcance del servicio

El servicio integral deberá beneficiar cada mes a un mínimo de 1,000 personas por cada sede y un máximo de 1,400 habitantes de manera mensual.

Vigencia

El proyecto tendrá una vigencia de ocho (8) meses aproximadamente, contados a partir del 7 de mayo de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025.

Durante la vigencia del servicio integral, el proveedor ofrecerá los servicios de manera continua, eficiente e integral para los beneficiarios que lo soliciten, y quienes podrán hacer uso de ellos, con independencia del tipo y la cantidad de servicios que elija cada uno.

Descripción específica de los servicios

Servicios médicos

El proveedor deberá poner a disposición de la población en las tres casas obregonenses los siguientes servicios de manera gratuita:

- 1) Consulta médica general y somatometría
- 2) Servicio de audiometría
- 3) Servicio de odontología
- 4) Servicio de optometría
- 5) Servicio de consulta psicológica
- 6) Servicio de corte de cabello para toda la familia
- 7) Servicio de Estudio de Mastografía por electro impedancia
- 8) Servicio de Análisis clínicos
- 9) Servicio de Ultrasonido
- 10) Servicio de Electrocardiograma

Para la prestación de los servicios médicos, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, incluyendo las siguientes:

- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de Información en salud.
- NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Consulta médica general y somatometría

Proporcionar atención preventiva a la población obregonense con el fin de contribuir a la reducción de la incidencia de enfermedades crónicas; el servicio identificará condiciones médicas tales como sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, deficiencias visuales y auditivas, mediante procedimientos de detección primaria como toma de talla, peso, temperatura, medición de glucosa y presión arterial. No se deberá considerar atención de emergencias ni de traumatología.

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-04/026

Durante la consulta, llevará a cabo el diagnóstico médico, se entregará la receta correspondiente y generará un expediente electrónico para cada beneficiario.

Sin excepción todos los médicos generales deberán ser titulados y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los médicos que prestarán el servicio.

El proveedor prestará el servicio de consulta médica general y somatometría en cada una de las siete unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El médico cirujano deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, cubre bocas y guantes de látex, y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

Servicio de audiometría

El estudio de audiometría busca determinar el nivel de sordera o pérdida auditiva. Sin excepción, deberá ser prestado por técnicos audiometristas certificados.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado con los nombres, firmas y certificaciones de los técnicos que prestarán el servicio, así como copia de las certificaciones.

La audiometría deberá realizarse con auriculares debidamente identificados en color rojo y azul, oído derecho e izquierdo respectivamente, que deberán ajustarse cómodamente al tamaño de la cabeza, colocados correctamente sobre los oídos de tal manera que la bocina del auricular coincida perfectamente con el conducto auditivo.

El equipo del proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Datos de salida
 - Salidas: Auricular izquierdo y derecho
 - Rango de frecuencia: 125Hz to 8kHz
 - Precisión de frecuencia: <1%
 - Distorsión: <2%
 - Nivel de rango de salida: -10dBHL min; ver Sección 5.2 como máx.
 - Precisión nivel de salida: Dentro de los 3dB
 - Tamaño nivel de salida: 5dB
 - Transductor de salida: Auriculares DD45 (suministrados)
 - Tipo de tono: Sencillo, warble (trino/gorgojeo) o pulsado
 - Comunicación: "talkover"
 - USB interfaz: Transferencia resultados a un ordenador
 - Niveles máximos en cada frecuencia

Frecuencia, Hz	Conducción aérea, dBHL (DD45)	Frecuencia, Hz	Conducción aérea, dBHL (DD45)
125	80	2000	100
250	100	3000	100
500	100	4000	100
750	100	6000	100
1000	100	8000	100
1500	100		

- Datos de entrada/salida
 - Manual
 - Memoria interna: 12 pruebas completas
 - Datos físicos
 - Pantalla: 2 líneas de 24 caracteres
 - (Retroiluminación)
 - Alimentación (red eléctrica): 100-240V ac 50/60Hz
 - Dimensiones (mm): 270 x 175 x 68 altura
 - Peso: 720g

El proveedor prestará el servicio de audiometría en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Cada casa obregonense deberá estar debidamente equipada con una unidad de audiometría conforme a las especificaciones señaladas.

El audiometrista deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia color blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

Servicio de odontología

Consulta odontológica para los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que incluye revisión dental, limpieza dental y tratamiento de caries, conforme lo requiera el paciente.

Sin excepción, todos los prestadores del servicio deberán ser titulados en odontología, cirugía odontológica o estomatología, y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los odontólogos que prestarán el servicio.

Procedimiento de limpieza dental:

- 1) Primera fase: retirar todo el sarro acumulado en los dientes o entre los dientes y la encía mediante curetas de acero inoxidable con cabezales minúsculos.
- 2) Segunda fase: pulir los dientes con Pasta profiláctica y agua, limpiar toda la placa acumulada en su superficie. Durante esta etapa también se podrá eliminar las manchas presentes en la superficie de los dientes, en caso de existir.
- 3) Tratamiento de caries: consiste en la detección de caries mediante exploración intraoral en fosetas, fisuras y superficies interproximales.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

- 4) Remoción de caries: mediante la eliminación de la lesión cariosa, creando cavidades retentivas para el material de obturación.
- 5) Revisión de oclusión: mediante la revisión de puntos altos de contacto en la restauración dental.

El servicio debe incluir los siguientes equipos y materiales:

- Detección de caries:
 - Básico 1x4 (espejo, cucharilla, explorador y pinzas de curación).
 - Algodón
 - Campos
 - Guantes
 - Cubrebocas
 - Caretas
 - Batas desechables
 - Vaso desechable
 - Aislamiento:
- Remoción de caries:
 - Pieza de alta velocidad.
 - Fresas dentales de carburo:
 - Bola 3, 4, 5
 - Troncocónica.
 - Cono invertido
 - Punta de lápiz.
 - Fresas dentales de diamante:
 - Bola
 - Cono invertido 805-108M
 - Punta de lápiz 850-010M, 859-010M
 - Flama
- Obturación de cavidades:
 - Loseta de vidrio
 - Espátula para cementos dentales.
 - Óxido de zinc y Eugénol con endurecedor
 - Ionómero de vidrio tipo II
 - Hidróxido de calcio pasta (Dycal)
 - Aplicador de Dycal
 - Mortero y pistilo
 - Amalgamador
 - Capsulas de amalgama o tabletas de amalgama
 - Mercurio
 - Mantas para amalgama
 - Barniz de copal
 - Obturador de huevo
 - Recortador hollenback
 - Mortonson punta diamante



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

- Cuádruplex
- Porta amalgama.
- Porta banda matriz
- Banda matriz
- Lámpara de fotocurado
- Resinas fotopolimerizables A1, A2, A3
- Ácido ortofosfórico.
- Adhesivo para resinas
- Espátulas de teflón de huevo, recortadora, punta de diamante.
- Permeasyl (sellador de resinas)
- Puntas para pulir resinas.
- Revisión de oclusión:
 - Papel de articular.
 - Piedra de Arkansas de flama y bola

El proveedor prestará el servicio de odontología en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Cada casa obregonense deberá estar debidamente equipada con una unidad dental conforme a las especificaciones señaladas.

El odontólogo o cirujano dentista deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, cubre bocas y guantes de látex, y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

Servicio de optometría

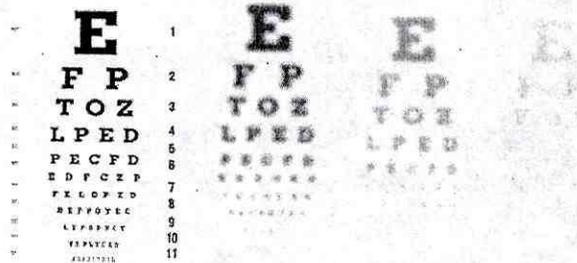
Estudio Profesional de nivel de pérdida visual (Optometría) a fin de determinar el tipo de pérdida visual hasta seis (6) dioptrías para los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Sin excepción el servicio deberá ser prestado por técnicos en optometría certificados.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado con los nombres, firmas y certificaciones de los técnicos que prestarán el servicio, así como copia de las certificaciones.

Procedimiento de Examen Visual:

- Cuestionario para determinar si presenta molestias visuales el paciente.
- Se determinará la capacidad de percibir y diferenciar dos estímulos visuales separados por un determinado ángulo.
- Se realizará primero la toma de Ojo Derecho y Después la de Ojo Izquierdo.



Se realizará retinoscopia para determinar de manera objetiva el error de refracción del ojo (miopía, hipermetropía o astigmatismo) y la necesidad de anteojos.

El examinador observa el movimiento del reflejo rojo de la retina y va introduciendo lentes enfrente del ojo, hasta que el movimiento del reflejo se neutraliza. La magnitud del lente que se requiere para neutralizar el movimiento del reflejo es una medida del error de refracción del ojo e indica la magnitud del lente requerido para optimizar la visión con anteojos.

Se verifica la visión con la graduación encontrada de manera monocular con la finalidad de afinar la RX. También se evaluará la visión cercana con la mejor corrección.

Se entregará la graduación final y en caso de ser necesario el uso de lentes se orienta sobre el problema presentado.

Las casas obregonenses contarán con todo lo necesario para llevar a cabo los estudios de optometría, en concordancia con lo siguiente:

- Carpa de 3 x 3 metros
- Mesa de trabajo
- Silla para paciente
- Estuche de optometrista
- Cartilla de Snellen para la realización del examen

El optometrista deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, debidamente identificado con credencial con fotografía.

El proveedor prestará el servicio de optometría en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Servicio de consulta psicológica

Consulta profesional de ayuda psicológica para tratar conflictos, como violencia intrafamiliar, *bullying*, maltrato a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y aspectos de manejo de estrés, derivados de la vida diaria.

El psicólogo aplicará al paciente cuestionarios sobre sus actividades de la vida diaria para llevar a cabo un diagnóstico correcto a través de terapias de salud mental.

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-04/026

Sin excepción todos los prestadores del servicio deberán ser titulados en psicología, y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los psicólogos que prestarán el servicio.

El psicólogo deberá presentarse uniformado con bata o filipina, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, debidamente identificado con credencial con fotografía.

El proveedor prestará el servicio de psicología en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Servicio de corte de cabello para toda la familia

El servicio de corte de cabello para los beneficiarios se prestará en las casas obregonenses y podrá incluir:

- Corte de cabello a todos los miembros de la familia.
- Detección y asesoría en el tratamiento de pediculosis.
- Valoración y diagnóstico del estado de salud del cuero cabelludo.
- Recomendaciones en caso de alopecia.

Sin excepción el servicio deberá ser prestado por personal con la debida preparación como estilistas.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado con los nombres, firmas y estudios de quienes prestarán el servicio, así como copia de las diplomas, constancias, títulos o certificaciones que correspondan.

El prestador del servicio deberá presentarse uniformado con bata de preferencia oscura con logotipos del proyecto de la Alcaldía, debidamente identificado con credencial con fotografía.

El proveedor prestará el servicio de corte de cabello en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Servicio de mastografía

Los estudios de mastografía por electro impedancia no invasiva permiten identificar patología benigna y/o maligna de la glándula mamaria y de esta forma contribuyen a reducir riesgos de enfermedades de la mama en los habitantes de la Alcaldía. El servicio debe considerar, en cada una de las centros, equipos automatizados y el acondicionamiento necesario para su adecuado y óptimo funcionamiento, así como para la privacidad y seguridad de las personas usuarias.

El servicio debe incluir:

- Toma de imágenes
- Interpretación e impresión de resultados

El proveedor deberá contar con equipos funcionales con tecnología de vanguardia. El licitante se compromete a la instalación de equipos de mastografía de impedancia eléctrica, cuyas características técnicas se ajusten a lo que establece el **Anexo B**.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-04/026

El proveedor prestará el servicio de mastografía en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Servicio de Análisis Clínicos

El servicio de laboratorio de análisis clínicos debe incluir la detección del nivel de los siguientes elementos:

- Glucosa
- Niveles de azúcar en la sangre
- Colesterol: Niveles de colesterol en la sangre
- Triglicéridos: Niveles de grasa en la sangre
- Ácido Úrico: Niveles de proteínas acumuladas en los músculos
- Creatinina: Desechos de los músculos y funcionamiento de riñones.
- Nitrógeno ureico en sangre (BUN): Equilibrio de líquidos en el cuerpo

El proveedor debe contar con equipos analizadores automatizados y/o semiautomatizados, e instalar el mobiliario y el equipo de cómputo necesarios para la toma de muestras clínicas, análisis clínicos y/o microbiológicos, así como el reporte y la entrega de resultados.

El proveedor prestará el servicio de análisis clínicos en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Servicio de ultrasonido

El ultrasonido es un examen de diagnóstico que sirve para visualizar en tiempo real cualquier órgano o tejido del cuerpo. Es un procedimiento simple, rápido y no tiene restricciones, por lo que el médico puede realizarlo siempre que lo considere necesario, sin que sea indispensable esperar entre uno y otro.

Es importante tomar en cuenta si hay alguna indicación para su realización, como tener la vejiga llena o tomar medicamentos para eliminar el exceso de gases, ya que esto podría dificultar la visualización de los órganos a la hora de realizar el examen.

Tipos de ultrasonido

- Ultrasonido obstétrico
- Ultrasonido 3D y 4D
- Ultrasonido de mama
- Ultrasonido pélvico
- Ultrasonido abdominal

El ultrasonido se debe realizar con la persona acostada en una camilla, a continuación, se coloca una fina capa de gel en la piel y a continuación el ecografista coloca el transductor encima de la región a evaluar, deslizando el aparato por la piel. Este aparato generará imágenes que pueden observarse en una computadora y deberán ser analizadas por el médico.

Después de terminar el examen, el médico retirará el gel con un papel toalla y la persona podrá irse a casa. El examen no causa dolor, ni incomodidad y es de fácil acceso.

Las especificaciones del equipo para los estudios de ultrasonido se detallan en el Anexo C.

El proveedor prestará el servicio de ultrasonido en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Electrocardiograma

El proveedor brindará un estudio de electrocardiograma estándar de forma gratuita para los usuarios de los servicios de la Casa Obregonense, para la detección de factores de riesgo cardiovascular.

El proveedor deberá contar con equipos funcionalmente nuevos con tecnología de vanguardia. El licitante se compromete a la instalación de equipos con antigüedad no mayor de cinco años.

Las especificaciones del equipo para el estudio de electrocardiograma estándar se establecen en el anexo D.

El proveedor prestará el servicio de electrocardiograma en cada una de las tres casas obregonenses, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Cursos y Talleres

En cada una de las tres casas obregonenses, el proveedor deberá obligatoriamente diseñar e impartir los siguientes talleres y cursos:

- Alfabetización de adultos
- Inglés básico
- Computación nivel básico
- Asesoría académica para estudiantes

Además, a su elección, el proveedor deberá ofrecer tres (3) de los siguientes cursos o talleres:

- Alimentos y bebidas.
- Carpintería
- Cultura de belleza (estilista o maquillaje o uñas o cejas)
- Economía doméstica
- Elaboración de piñatas
- Elaboración y confección de textiles como tejido, bordado, costura, crochet, tela de pintura.
- Herrería
- Huerto urbano e hidroponía
- Jabones y velas
- Joyería y bisutería
- Pastelería
- Primeros auxilios

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-04/026

- Serigrafía
- Soporte y mantenimiento de equipo de cómputo.

Sin excepción el servicio deberá ser prestado por personal debidamente capacitado y certificado en las materias que impartan. Los cursos o talleres deberán apegarse a las siguientes especificaciones:

Curso o Taller	Objetivo	Personal	Horarios	Cantidad mínima de alumnos
Alfabetización de Adultos (mayores de 18 años)	Que personas adultas aprendan y obtengan el certificado de educación primaria	Un Capacitador certificado por el INEA	Matutino Vespertino	7 alumnos por clase
Inglés básico (sin restricción de edad)	Que el participante se Inicie y comprenda los conceptos básicos de inglés y desarrollar capacidad de formar construcciones y oraciones simples.	Un capacitador certificado	Matutino Vespertino	7 alumnos por clase
Computación nivel básico (sin restricción de edad)	Que el participante se Inicie y comprenda los conceptos básicos para el uso de sistemas operativo Windows, administración de archivos, así como procesadores de texto y hoja de cálculo.	Capacitador certificado Material didáctico básico Un equipo de cómputo por alumno.	Matutino Vespertino	7 alumnos por clase
Asesoría académica para estudiantes (sin restricción de edad)	Que el participante reciba acompañamiento en la comprensión de las diversas materias de educación básica y elaboración de tareas.	Un capacitador certificado Material didáctico básico	Matutino Vespertino	7 alumnos por clase

Los cursos en horario matutino deberán impartirse entre las 9:00 y las 12:00 horas.

Los cursos en horario vespertinos deberán impartirse entre las 12:00 y 16:00 horas.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado de los 7 cursos o talleres que oferta (los cuatro obligatorios más los tres a su elección), para cada uno de los cuales deberá presentar:

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-04/026

- Listado con nombres, firmas y certificaciones de los profesores o instructores, así como copia de las certificaciones, diplomas o constancias que acrediten sus conocimientos.
- Programa de cursos y talleres que serán impartidos, que describa, para cada uno, objetivos, metodología y calendario de actividades.

Entregables

a) Primer entregable:

Dentro de los primeros 10 días hábiles de iniciada la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar:

Diagnóstico general y Plan de Trabajo para la prestación del servicio, el cual deberá reflejar las tareas y las fechas y/o periodos de ejecución de cada una de las actividades para proporcionar los servicios requeridos que se encuentran descritos en el presente Anexo Técnico.

El Plan de Trabajo deberá considerar al menos lo siguiente: a) cronograma de actividades para la prestación del servicio conforme a las actividades necesarias para la ejecución de las fases; y b) esquema estructural de la plantilla de recursos humanos que intervendrá en las actividades.

Este primer entregable corresponde a un primer pago del 15% sobre monto total del contrato.

b) Entregables mensuales:

Por cada mes completo y vencido, y dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes, el licitante ganador deberá entregar:

- Relación de beneficiarios atendidos en el mes que se reporta. Este listado deberá incluir a todas las personas que recibieron al menos un servicio comunitario dentro del periodo que se reporta e incluir la descripción de todos los servicios que recibió cada una en el periodo.
Para efectos de pago, se contabilizará a los individuos que hicieron uso de los servicios y no a la cantidad de servicios prestados, en el entendido de que un beneficiario puede recibir más de un servicio durante el mes, pero solo se contabilizará como una persona.
- Copia de la credencial del beneficiario que recibió el servicio, y
- Soporte del servicio de acuerdo con lo siguiente:
 - En su caso, copia de la receta emitida (en formato PDF).
 - En el caso del servicio de corte de cabello, lista de beneficiarios atendidos con la fecha, nombre completo del beneficiario.
 - En el caso de cursos y talleres, lista de beneficiarios atendidos con la fecha, nombre completo del beneficiario.
 - En su caso, copia del acuse de recibo de los resultados de los estudios realizados, con nombre y firma del beneficiario.

El 85% del monto total del contrato dividido se dividirá en mensualidades iguales que corresponderán a cada uno de estos entregables.

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-04/026

Para el trámite de pago correspondiente, el proveedor deberá conservar el soporte documental físico y las versiones digitales deberán estar disponibles para su consulta por parte del personal de la Alcaldía en la plataforma de gestión.

Perfil del proveedor

El proveedor deberá otorgar los servicios materia de la presente licitación dando cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, Reglamento de la ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos, Reglamento de la Agencia de Protección sanitaria y Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, para tal efecto, deberá presentar carta compromiso donde así lo exprese.

Responsabilidad del proveedor para el manejo de datos personales

Es responsabilidad del proveedor resguardar la documentación y rendir la información respecto a los datos personales de los beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Penas convencionales

En caso de que el prestador del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la cantidad de beneficiarios atendidos en el mes, la Alcaldía Álvaro Obregón aplicará una pena convencional sobre el monto total de la facturación mensual antes del I.V.A.:

Penas convencionales	
Incumplimiento en el número de beneficiarios atendidos en el mes	Porcentaje de penalización del costo por servicio
El proveedor atendió entre 2,700 y 2,999 beneficiarios, es decir el 95.0% y el 99.9% de la cantidad mínima que debía atender	2% sobre el total mensual a facturar.
El proveedor atendió entre 2,400 y 2,699 beneficiarios, es decir entre 90% y el 94.9% de la cantidad mínima que debía atender	3% sobre el total mensual a facturar.
El proveedor atendió entre 2,100 y 2,399 beneficiarios, es decir entre 85% y el 89.9% de la cantidad mínima que debía atender	4% sobre el total mensual a facturar.
El proveedor atendió entre 1,800 y 2,099 beneficiarios, es decir entre 80% y el 84.9% de la cantidad mínima que debía atender	5% sobre el total mensual a facturar.

Si en un mes el proveedor atiende a menos de 1,799 beneficiarios sin que exista una causa de fuerza mayor plenamente justificada, la Alcaldía podrá rescindir el contrato.



Anexo B. Requerimientos técnicos para el equipo de mastografía

Nombre genérico:	Mamógrafo Computarizado de Impedancia Eléctrica Monofrecuencia. Registro Sanitario COFEPRIS Número 2180E2016 SSA	
Clave Cuadro Básico: 080.980.0008	Especialidad (ES): Médicas	Servicio (S): Consultas externas, clínicas y hospitales de segundo y tercer nivel
Descripción y función:	Se trata de un método no invasivo, para identificar patologías benignas y malignas de la glándula mamaria, por impedancia eléctrica, contando con un método tanto cuantitativo como cualitativo y coadyuvante para criterios de diagnósticos. Consta de un transductor con un sistema procesador de control incorporado, con una base de 256 electrodos recubiertos de oro galvanizado; cable de conexión para dos electrodos para colocar en la muñeca del paciente; cable USB de conexión del transductor a la computadora personal; Software que permite integrar las lecturas tomadas por el aparato y evaluar la imagen de la glándula mamaria a varias profundidades, elaborar visualmente la imagen con la ayuda del procesamiento de estimación adecuado (método cualitativo), así como obtener indicación de la media de conductividad eléctrica e histograma de la misma (método cuantitativo).	
Proceso: toma de estudio	Se deberán realizar dos proyecciones para cada mama por paciente: corte coronal central y coronal lateral. Es posible obtener imagen tridimensional: creación o visualización de imágenes 3D a color de la glándula mamaria, así como imágenes estáticas de los cortes en blanco y negro; creación automática de informes para cribado con el uso de criterios preestablecidos.	
Personal:	Enfermera certificada en mastografía por electroimpedancia computarizada monofrecuencia.	
Proceso: interpretación del estudio	Se realiza el análisis de las imágenes (método cualitativo) así como los indicadores emitidos por el software en el proceso anterior (método cuantitativo) estableciendo el criterio para la emisión del diagnóstico de tamizaje.	
Personal:	Médico general y/o médico radiólogo certificados en mastografía por electroimpedancia computarizada monofrecuencia.	
Revisión de casos especiales:	A cargo de la Doctora especialista, capacitadora y certificadora del método de mastografía por electroimpedancia computarizada monofrecuencia a nivel Latinoamérica y/o Médico Radiólogo especialista en mama.	
Documentos probatorios de acreditación:	Certificación del Entrenamiento en Mastografía por Electroimpedancia Computarizada emitida por el fabricante y/o distribuidor.	
Accesorios:	Se requiere instalar un software en una computadora con las siguientes especificaciones: Procesador Intel Pentium IV o superior (o compatible).	
Refacciones	Cable de conexión para dos electrodos los cuales se colocan en la muñeca del paciente.	
Consumibles	Electrodos de ECG pregelados de contacto desechables.	

Anexo C. Requerimientos técnicos para el equipo de ultrasonido

Unidad para ultrasonografía de uso general

- Monitor a color de 14 pulgadas o mayor
- Modos: Bidimensional, M, Doppler color, pulsado, angio o equivalente, Imágenes Armónicas
- Paquete de mediciones, cálculos y reportes obstétrico, ginecológico, urológico y vascular
- Transductores:
 - De banda ancha o multifrecuencia
 - Lineal de 5 MHz o menor a 10 MHz o mayor
 - Convexo de 2.5 MHz o menor a 5 MHz o mayor
 - Intracavitario de 5 MHz o menor a 7 MHz o mayor

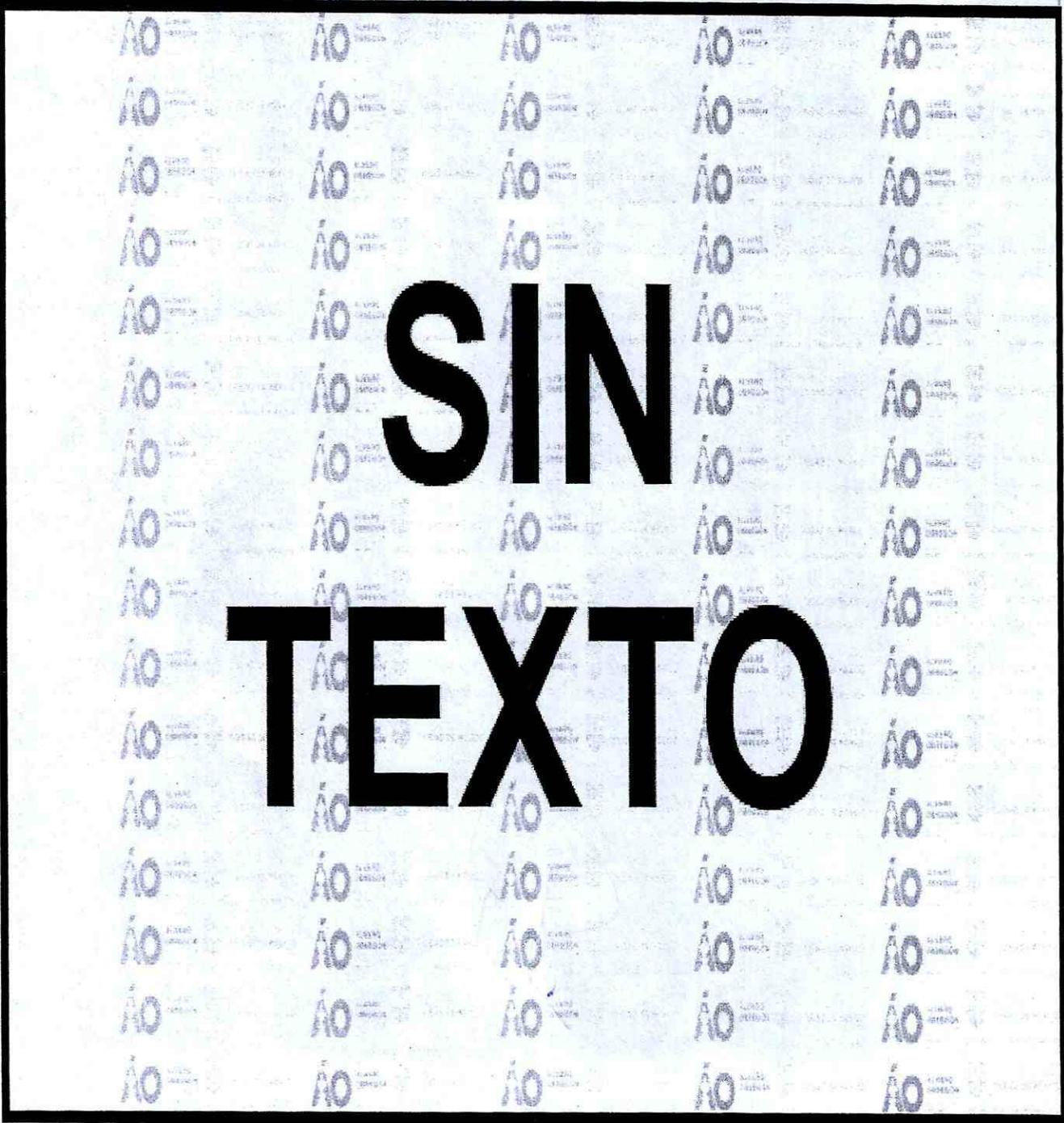
Anexo D. Requerimientos técnicos para el equipo electrocardiógrafo

- Monitor a color de 15 pulgadas o más
- 512 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo
- Modos: Bidimensional, modo M, Doppler continuo y pulsado, Doppler color, sistema de mapeo angio o power Doppler o similar con imágenes armónicas
- Paquete completo de mediciones, reportes y cálculos en modo Doppler, Bidimensional y modo M
- Con ECG integrado y desplegado en pantalla
- Con capacidad de actualización para Eco de esfuerzo integrado al sistema principal
- Memoria de cine loop con al menos 500 cuadros y 200 seg.
- Transductores electrónicos:
 - Multifrecuencia, ultrabanda o banda ancha
 - Sectorial, vectorial, arreglo en fase de entre 2 y 3.5 MHz.
 - Sectorial, vectorial, arreglo en fase de entre 5 y 7 MHz.
 - Transductor transesofágico multiplanar con frecuencias en rango de entre 4 y 6 MHz.
 - Lineal de entre 5 y 7 MHz.
- Unidad de almacenamiento en disco óptico, magnético o CD-RW de hasta 5Gb
- Interfase DICOM 3.

“ÁREA REQUIRENTE”



MARITZA ORDÁZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Handwritten signature or mark.